



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de 7 páginas de  
**RESOLUCIONES**



# Resoluciones

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-71-GDEBA-IPLYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Febrero de 2018

**Referencia:** Corresponde al expediente 2319-2783/10

**VISTO** el expediente administrativo N° 2319-2783/10 caratulado "Implementación tope máximo al pago de las subvenciones art. 29 Ley 13.253", y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de diciembre de 2014, se dictó la Resolución N° 2525/14, mediante la cual se dejó sin efecto su similar N° 20/05 y sus modificatorias, fijándose en esa oportunidad en 12 puntos el porcentaje de los montos destinados a las subvenciones y subsidios previstos en el artículo 29 de la Ley N° 13.253, proveniente de los ingresos del FO.PRO.JUE fijados por Ley N° 13.063;

Que por Resolución N° 239/15 se modificó la Resolución N° 2525/14 adecuando la redacción del articulado e incorporando en la distribución al Hipódromo de Dolores como beneficiario de las subvenciones;

Que mediante Resolución N° 1852/17 se estableció que a partir del producido del mes de septiembre de 2017, el porcentaje a que hace referencia el artículo 29 de la Ley N° 13.253, será de once con noventa y cuatro (11,94) puntos;

Que se advierte un incremento sostenido en los montos a otorgar en carácter de subvenciones de acuerdo a la citada normativa, producto del aumento del beneficio mensual que arroja la recaudación por la explotación de las máquinas electrónicas de juegos de azar instaladas en las salas de Bingo de la Provincia de Buenos Aires, con una significativa incidencia al respecto de la lucha desplegada por este Instituto Provincial contra el juego clandestino;

Que tal aumento en las subvenciones se traduce en virtud que las mismas son otorgadas en función de un porcentaje calculado sobre dicho beneficio;

Que en virtud de la situación económica en la que se encuentra la Provincia, la Señora Gobernadora ha dado expresas instrucciones de velar por la optimización de los recursos con los que cuenta el erario Público Provincial;

Que con el fin de evitar erogaciones innecesarias que perjudiquen las arcas del estado provincial, deviene conducente fijar un nuevo porcentaje del monto destinado a las subvenciones;

Que este Instituto se encuentra facultado para asignar desde un mínimo de nueve (9) puntos y hasta un máximo de quince (15) puntos del porcentaje previsto para el FO.PRO.JUE a subvenciones de la actividad hípica;

Que el artículo 31, del Decreto Reglamentario N° 2854/05, determina que este Instituto dictará los actos administrativos para la implementación, distribución y rendición de los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los hipódromos y entidades afines a la actividad hípica;

Que en virtud que la "Agremiación Bonaerense Empleados de Reunión del Hipódromo de La Plata e interior" y el "Sindicato del personal Mensual del Hipódromo de La Plata", ya cuentan con una subvención de conformidad a los lineamientos del artículo 30 de la Ley N° 13.253, y con la finalidad de realizar una distribución equitativa, optimizando los recursos distribuidos por el Instituto, evitando erogaciones innecesarias que perjudiquen las arcas del estado provincial, deviene conducente fijar un nuevo monto en el subsidio que afecta el Hipódromo de La Plata de la subvención que a ese circo hípico se le asigna con destino a dichas entidades para atender a la administración del Centro de Formación Profesional de Capacitación y a la Policlínica Nuestra Señora de la Salud;

Que dicho detrimento, se verá incrementado en consecuencia en el cincuenta por ciento (50%) que se destina al Hipódromo de La Plata, de conformidad al artículo 6 de la Resolución N° 2525/14 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Dirección Jurídico Legal;

Que han emitido dictámen en sentido favorable la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, y sus modificatorias, y artículo 29 y concordantes de la Ley N° 13.253;

Por ello;

#### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 2525/14 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del producido correspondiente al mes de enero del año 2018, el porcentaje de los montos destinados a las subvenciones a que hace referencia el artículo 29 de la Ley 13.253, será de nueve (9) puntos provenientes del ingreso al FO.PRO.JUE., conforme lo previsto en el artículo 3° inciso a) de la Ley 13.063".

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 1591/05 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º: Autorizar al Hipódromo de La Plata a afectar de la subvención que se le asigna en el marco del artículo 30 de la Ley 13.253, modificando las Resoluciones N° 1591/05, N° 521/07, N° 1461/10, N° 1960/14 y N° 1150/15, y destinar a las entidades gremiales Agreración Bonaerense Empleados de Reunión Hipódromo de La Plata e interior y Sindicato del personal Mensual del Hipódromo de La Plata, la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) a cada una, a partir del mes de febrero de 2018, para ser afectado al cumplimiento de sus fines específicos”.*

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Matías Lanusse**

Presidente

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

C.C. 1.420

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-10-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Febrero de 2018

**Referencia:** Declaración de Interés Provincial -CÓNDOR-. EX-2018-611976-GDEBA-DELSLYT

**VISTO** el EX-2018-611976-GDEBA-DELSLYT, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del hallazgo realizado por investigadores del Museo Argentino de Ciencias Naturales (MACN) y del Conicet, de una nueva especie de cóndor de 30 mil años de antigüedad, encontrado en una excavación realizada en la Reserva Paleontológica de la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del 29 de Noviembre de 2017, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el hallazgo indicado en el exordio de la presente;

Que un equipo conformado por investigadores del Museo Argentino de Ciencias Naturales (MACN) y del Conicet descubrió, en una cantera de Marcos Paz, cantera Vignogna, una nueva especie de cóndor de 30 mil años de antigüedad;

Que este hallazgo es único no solo para la provincia de Buenos Aires sino para toda la Argentina, atento que por primera vez se encuentra un ejemplar tan bien preservado de un cóndor extinto y del que, hasta ahora, se desconocía su existencia;

Que este nuevo linaje de cóndores fue bautizado como Pampagyps imperator “Su nombre significa buitre emperador de las Pampas”, indicó el investigador Federico Agnolin, autor principal del estudio que se publicará en la Revista del Museo Argentino de Ciencias Naturales;

Que es importante destacar que parte de la cantera Vignogna fue declarada como reserva paleontológica con fines científicos en donde, en las más de seis hectáreas que tiene el sitio, los investigadores realizan un hallazgo nuevo a cada paso, pero el descubrimiento más importante que dio este lugar desde que comenzó a ser estudiado en 2010 es justamente el Pampagyps imperator por tratarse de una especie desconocida hasta hoy;

Que han tomado la intervención la Dirección de Planeamiento Estratégico (orden 9) dependiente de la Subsecretaría de Tecnología e Innovación y la Subsecretaría de Gestión y Difusión del Conocimiento (orden 11), considerando viable y oportuno continuar con el reconocimiento gestionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Provincial el hallazgo realizado por investigadores del Museo Argentino de Ciencias Naturales (MACN) y del Conicet, de una nueva especie de cóndor de 30 mil años de antigüedad, encontrado en una excavación realizada en la Reserva Paleontológica de la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El carácter que se otorga en el artículo 1º del presente, no importa asumir compromiso adicional, que puede generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros de esta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 3º: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Comunicar a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 1.216

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-91-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Enero de 2018

Referencia: EX-2017-02775942-GDEBA-DPOHMIYSPGP

**VISTO** el expediente N° EX-2017-02775942-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo El Moro" en el partido de Lobería, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante Resolución RESOL-2017-633-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de noviembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho (\$23.449.248), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2017-05304146-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de diciembre de 2017, mediante IF-2017-05362872-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2017-05841914-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, PV-2018-00150825-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-00331164-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-00579199-GDEBA-DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos catorce millones quinientos cuarenta mil setecientos ochenta con cuarenta y tres centavos (\$14.540.780,43), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas LEYMER S.A., GERONIMO RIZZO S.A., SERVICIOS EMISER S.A., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., DIPRONOR S.A., G Y C CONSTRUCCIONES S.A. y OCSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-00687010-GDEBA-DGAMIYSPGP la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo establecen los artículos 3° y 5° del Decreto DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA; Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo El Moro" en el partido de Lobería, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos catorce millones quinientos cuarenta mil setecientos ochenta con cuarenta y tres centavos (\$14.540.780,43), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete con ochenta centavos (\$ 145.407,80) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintitrés con cuarenta y un centavos (\$436.223,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quince millones ciento veintidós mil cuatrocientos once con sesenta y cinco centavos (\$ 15.122.411,65), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3°:** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 11 – SUB PRG 0001 - UG 889 – PRY 937 – FIN 4 – FUN 40 – INC 4 – PPAL 2 – PARC 2 – FINANCIAMIENTO 11/13.

**ARTÍCULO 4°:** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: LEYMER S.A., GERONIMO RIZZO S.A., SERVICIOS EMISER S.A., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., DIPRONOR S.A., G Y C CONSTRUCCIONES S.A. y OCSA S.A.

ARTÍCULO 7º: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º: Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 1.220

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-19-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Febrero de 2018

**Referencia:** Rescate de Letras. Artículo 3º \$ 677.779.516.

**VISTO** la RESOL-2018-10-E-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte (VN \$ 3.767.845.320);

Que el artículo 3º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de julio de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos setenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil quinientos dieciséis (VN \$ 677.779.516);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2018-805750-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

#### EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de julio de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos setenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil quinientos dieciséis (VN \$ 677.779.516), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Facundo José Fernández**

Sub Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.230

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-20-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Febrero de 2018

**Referencia:** Rescate de Letras. Artículo 2° \$ 672.210.430.

**VISTO** la RESOL-2018-10-E-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte (VN \$ 3.767.845.320);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 19 de abril de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos setenta y dos millones doscientos diez mil cuatrocientos treinta (VN \$ 672.210.430);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2018-805750-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

#### EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 19 de abril de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos setenta y dos millones doscientos diez mil cuatrocientos treinta (VN \$ 672.210.430), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Facundo José Fernández**

Sub Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.231

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-21-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Febrero de 2018

**Referencia:** rescate de Letras. Artículo 1° \$ 2.417.855.374.

**VISTO** la RESOL-2018-10-E-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte (VN \$ 3.767.845.320);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de marzo de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil cuatrocientos diecisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro (VN \$ 2.417.855.374);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2018-805750-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

#### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de marzo de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil cuatrocientos diecisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro (VN \$ 2.417.855.374), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Facundo José Fernández**

Sub Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 1.232

## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2018-21-GDEBA-SGG

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Febrero de 2018

**Referencia:** 2166-2908/17. Resolución

**VISTO** el expediente N° 2166-2908/17, por el cual tramita el pedido del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires solicitando, al Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial las "XVII Jornadas Nacionales de Ruedas Internas de Clubes Rotarios", realizadas en la ciudad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, entre los días 9 y 12 de noviembre de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra la solicitud mencionada en el exordio, y a fojas 2/3 los fundamentos que motivan la misma;

Que dichas jornadas rotarias se llevan a cabo en forma bianual desde el año 1985 en clubes de todo el país, siendo en esta oportunidad elegida como anfitriona del evento la Rueda Femenina del Rotary Club de Santa Teresita;

Que, la organización del Rotary Club, está integrada por socios de todo el mundo, con el objetivo de trabajar a través del impulso de la logística y el compromiso de sus integrantes en pos de un cambio que posibilite la transformación en la vida de las comunidades y del mundo entero;

Que todas sus actividades, eventos sociales y proyectos de servicios de los clubes ofrecen oportunidades para establecer relaciones personales y profesionales permitiendo a los rotarios establecer vínculos enfocados en el trabajo mancomunado de sus integrantes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Cooperación Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Secretaría General;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° del Decreto N° 2590/94 y 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de Interés Provincial las "XVII Jornadas Nacionales de Ruedas Internas de Clubes Rotarios", que se llevaron a cabo entre los días 9 y 12 de noviembre de 2017, en la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que la presente declaración no implica asistencia económica alguna, por parte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Fabián Perechodnik**

Secretario General

Secretaría General de Gobierno

C.C. 1.219